

ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE EDUCACIÓN CELEBRADA CON FECHA 7 DE JULIO DE 2017

ASISTENTES (Administración)

D. Antonio Serrano

Director General de Recursos Humanos y
Planificación Educativa

D. Rosa M. Zornosa

Técnica Superior de Prevención de Riesgos
Laborales

D. José Plaza –Secretario–

Jefe de Servicio de Relaciones Laborales

ASISTENTES (Organizaciones Sindicales)

D. Julio C. Casarrubios (ANPE)

D^a. Victoria Gutiérrez (CSIF)

D^a. Susana Montoro (CSIF)

D^a. Ana M. Delgado (CCOO)

D. Juan J. Bazán (USO)

D. José M. Alis (STE-CLM)

En Toledo, a **siete de julio de dos mil diecisiete**, siendo las 9.10 h. se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las personas citadas al margen, convocadas en tiempo y forma, con el siguiente **Orden del Día**:

1º. Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión de 1 de marzo de 2017.

2º. Borrador de Reglamento interno del Comité Sectorial.

3º. Avance sobre actuaciones llevadas a cabo: Vigilancia de la Salud, Formación e Integración de la Prevención.

4º. Ruegos y preguntas.

Interviene el **Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa** informando de la ausencia justificada de la representación de **UGT** por motivos climatológicos.

1. Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión de 1 de marzo de 2017.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes el acta de fecha 1 de marzo de 2017 con la corrección indicada por **UGT** para que se sustituyan las siglas **FeSP** por **UGT**.

2. Borrador de Reglamento interno del Comité Sectorial.

El **Jefe de Servicio de Relaciones Laborales** informa que se remitió copia del nuevo borrador en el que se han recogido aquellas aportaciones sindicales que se creían oportunas recoger.

El **STE-CLM** agradece las propuestas recogidas pero aún quedan algunas otras que deberían quedar contempladas en este Reglamento.

Artículo 2. Funciones. Añadir una "d) Recibir información de los recursos materiales, humanos, y económicos en cada ejercicio anual, entre ellos la dotación presupuestaria y su estructura."

Artículo 6, punto 3, habla de convocar al menos con 10 días de antelación (procurando que no haya festivos ni periodos vacacionales) que no se vienen cumpliendo ya que del viernes 30 de junio que se convocó este comité a viernes 7 de julio son siete días.

Que la documentación a tratar se nos envíe en cuanto se tenga para un mejor estudio y consulta.

Artículo 7, informe periódico, solicitan que se envíen antes de la próxima reunión de este comité y que se remita con la debida antelación para su estudio y consulta.

Por último, siguen sin concretarse las funciones de los vocales de este Comité.

Por parte de **CCOO** se presentan las siguientes alegaciones al texto presentado:

En el punto 3 del artículo 6, que ponga que la convocatoria debe ser con 10 días reales de antelación.

En el punto 8 del artículo 6, los acuerdos deben ser vinculantes y de obligado cumplimiento en los centros educativos.

En el punto 3 del artículo 7, los informes deben ser desglosados por sexos y por centros.

En general, que se cuide el lenguaje escrito y que no sea sexista.

Por parte de **CSIF** se presentan las siguientes aportaciones al nuevo borrador:

Añadir un artículo donde se recojan las funciones de los vocales.

Artículo 6. Convocatoria y sesiones. Punto 1. Modificar donde dice "al menos tres veces al año" que diga "trimestralmente", ajustándonos al art. 38.3 de la Ley 31/95.

Punto 7. Quieren que en este punto se aclare que éste es un órgano técnico de consulta, por lo que entendemos que aquí el decir que no es vinculante "hasta ratificarlo en el Comité Regional. Y una vez ratificado por este órgano, será vinculante".

Artículo 7. Informe periódico. Desean que La periodicidad sea semestral, entienden que es más operativo, puesto que para el informe anual tenemos ya la Memoria.

Interviene la organización **ANPE** agradeciendo haber recogido en el nuevo borrador su propuesta sobre el plazo de convocatoria de las sesiones extraordinarias del Comité.

Por parte de **USO** no se interviene.

Por parte del **Jefe de Servicio de Relaciones Laborales** se informa que el plazo de diez días se consideran días hábiles. Asimismo, no se ha convocado esta sesión con ese plazo ya que el Reglamento del Comité no está aprobado.

3. Avance sobre actuaciones llevadas a cabo: Vigilancia de la Salud, Formación e Integración de la Prevención.

Interviene la **Técnico Superior de Prevención** informando, detalladamente, de los tres apartados de los que consta el informe que se ha remitido a las organizaciones sindicales y que son: Vigilancia de la Salud, Formación e Integración de la Prevención. Ésta última, as u vez, consta de información referida a Coordinadores y Medidas de Emergencia. El documento, en cuestión, forma parte del expediente de la sesión.

Por parte de **ANPE** aporta la necesidad de elaborar unas guías sobre enfermedades transmisibles y la formación básica en primeros auxilios.

Las organizaciones sindicales **CSIF**, **USO** y **CCOO** no intervienen en este punto.

La organización **STE-CLM** manifiesta que no se determinan medidas correctoras a desarrollar en ninguno de los apartados reflejados, ni tampoco se establece una priorización de las actividades preventivas a desarrollar, ¿cuáles son sus conclusiones?, ¿qué procede hacer?.

Sobre Vigilancia de la Salud, les gustaría saber cuál es el motivo principal de las renuncias, si es por las fechas, horas, desplazamientos, etc.

Sobre Formación, denuncian la modalidad semipresencial empleada por esta Administración ya que está fundamentada en contenidos teóricos, incluso en el campo de los primeros auxilios. Esta metodología de formación es contraria al artículo 19.1 de la Ley 31/1995 de PRL.

Sobre la Implantación de la Prevención, ¿qué explicación y valoración hace esta Consejería que de 1064 centros educativos de la región, los coordinadores de más de 100 centros no han sido formados este curso para asumir las funciones de prevención?.

¿Qué explicación y valoración hace esta Consejería que de 1064 centros educativos de la región, en más de 200 centros no hayan realizado los obligatorios simulacros en el presente curso?.

La **Administración Educativa** procede a contestar algunas de las manifestaciones aquí realizadas.

Sobre el hecho de que en el Portal de Educación sólo exista el enlace a la guía de actuación con casos de varicela no quiere decir que cuando se dan casos de enfermedades transmisibles no se aplique, por defecto, el protocolo establecido por Sanidad y en coordinación con esta Consejería.

Sobre el motivo de renuncia en la Vigilancia de la Salud se informa que se debe a motivos personales no debido a desplazamientos, horas o fechas, ya que la solicitud es voluntaria y la cita se consensua con el docente desde la Administración.

Sobre la formación de coordinadores se aclara que esta formación se ha ofertado por segundo año consecutivo; por tanto, hay que tener en cuenta a los que ya la recibieron en el curso anterior, a los que tienen acreditada esta formación y, por tanto, no están obligados o a aquellos que no habiéndola superado se han comprometido ante la Administración a superar esta formación en convocatorias posteriores.

En el tema de los simulacros se informa que se tiene la garantía casi al 100% de la realización de esta medida de emergencia pero que han detectado que bastantes centros no habían remitido el acta correspondiente a la Dirección Provincial a pesar que desde la Consejería se recordó a todos los centros la obligatoriedad de efectuar el simulacro y de remitir el acta.

4. Ruegos y preguntas.

El **Jefe de Servicio de Relaciones Laborales** hace entrega a las organizaciones sindicales de las contestaciones a los ruegos y preguntas de la sesión del pasado 1 de marzo y que consta como anexo a esta acta.

El **STE-CLM** exige que esta Consejería de Educación dote de los recursos humanos y materiales de manera que queden garantizadas la operatividad y eficacia del servicio de PRL, según el anexo I de la Orden TIN 2504/2010.

Solicitan información de los recursos económicos y su distribución destinados a SSL.

Exigen un estudio de aquellos centros de trabajo dependientes de la JCCM con riesgo de exposición al amianto y, posteriormente, exigen un plan específico para la retirada o gestión de él. Destacan que todos los colegios construidos antes del año 2000 pueden tener materiales con amianto. En España se prohibió de facto en 2002. Las estadísticas de otros países de la UE muestran una notable incidencia de casos de mesotelioma entre profesores y profesoras, que se ha ido incrementando en los últimos años, seguramente por la detección de una variedad de amianto en varios modelos de pizarras antiguas presentes en algunos centros educativos. Todos y todas somos vulnerables pero los más pequeños son más. Es necesario tener muy claro que el amianto en las aulas es peligroso, cualquiera que sea el tipo o la forma en que se presente.

¿Cuándo se va a concretar el convenio de colaboración con las Consejerías Sanitarias para la promoción de la salud colectiva recogida en la “Planificación en materia de prevención” presentada el 1 de Marzo para este curso 2016/17, por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de cómo actuar y tomar medidas para evitar la propagación de las enfermedades transmisibles en los centros docentes, sobre todo para actuación en caso de contagio, o para actuación con trabajadores especialmente sensibles en centros docentes?.

El pasado mes de junio se exigieron medidas preventivas ante las altas temperaturas que estábamos sufriendo en Castilla-La Mancha porque, junto a unas ratios ilegales y unas aulas masificadas que no reúnen las condiciones de salubridad, ventilación y confort térmico establecidos en la normativa vigente, no se puede dejar a la voluntad de los directores el mantenimiento de las actividades lectivas, haciendo recaer la responsabilidad de toma de decisiones en el equipo directivo del centro. Se ha puesto en riesgo la salud de esta comunidad educativa. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, determina que es responsabilidad del Gobierno de CLM establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo. Por eso, exigen un protocolo por exposición a temperaturas extremas y formar a los trabajadores sobre la detección de los síntomas y signos ante dicha exposición, ya que entraña importantes riesgos para la salud de la comunidad educativa de los centros escolares de CLM.

CCOO pregunta que pasa con el incremento de personal de técnicos de prevención, ya se sabe que solo son 6 en educación y son muy pocas personas, nos dijeron que se iban a duplicar, ¿para cuándo?

Insisten en que es necesario que todo lo relativo a prevención y salud laboral que manden a los centros, que no lo tienen que mandar a los de los comités.

De cara al próximo curso piden que se ponga en marcha un protocolo sobre inclemencias meteorológicas, tanto para frío como calor, y así evitar la situación que hemos vivido en este final de curso. Además con el calor, si bien climatizar con aire frío todos los centros supone una cantidad de dinero que podemos entender que no se puede asumir de forma inmediata, si se tiene que empezar a trabajar este tema de forma urgente.

Siguen pidiendo que cada delegado de prevención tenga su crédito horario.

Insisten en la importancia de empezar a trabajar en este tipo de reuniones a través de videoconferencia.

Preguntan si tienen conocimiento de la puesta en marcha de una gasolinera en Albacete cerca de cinco centros educativos y por la que transitan un número muy elevado de alumnado, algo así como 4000 alumnos, no se oponen a que se construya pero ven un peligro en el tránsito de este alumnado.

Por parte de **USO** se solicita un estudio detallado sobre las bajas.

Interviene **CSIF** solicitando la asignación de horas a los delegados de prevención para que puedan trabajar la prevención en los centros de trabajo.

Solicitan que se introduzca, en la Planificación de Actividades Preventivas del próximo curso, algún tipo de estudio sobre riesgos psicosociales del trabajo, para tener una idea aproximada de cómo están nuestros docentes en este tema.

Insisten en la necesidad de trabajar en grupos de trabajos donde participemos activamente las organizaciones sindicales para la elaboración de una serie de protocolos de trabajo, como por ejemplo: Procedimiento de Evaluaciones de Riesgos Psicosociales del Trabajo y Procedimiento de Acoso en el Trabajo

Que se transmita al Comité Regional, la rescisión del contrato con la mutua Solimat por la deficiente asistencia prestada a los trabajadores y por mala praxis. Previo a esta solicitud solicitamos la presencia de un responsable de dicha empresa para que comparezca en dicho Comité.

Que se elabore y se presente un informe con el estudio realizado sobre el amianto aún existente en los centros educativos (tanto en el mobiliario como en las estructuras de los edificios), donde venga recogidos las actuaciones realizadas y el protocolo que se está siguiendo para su total eliminación de este material.

A raíz de las altas temperaturas sufridas en el mes de junio, solicitamos que se realice un Protocolo de actuaciones ante Estrés Térmico. Dicho protocolo no solo ha de venir con instrucciones claras, sino con cierta dotación de recursos para poder afrontar las actuaciones que antes las bajas y altas temperaturas se han de realizar en los centros educativos.

Interviene **ANPE** preguntando si se están elaborando guías sobre "cómo actuar, y medidas preventivas para evitar la propagación de las enfermedades transmisibles en los centros docentes" y la formación básica en primeros auxilios.

Por parte del **Director General** se manifiesta que la Administración Educativa actúa en los centros educativos a través de sus representantes que son los Directores y establezcan las actuaciones a llevar a cabo.

Establecer, como se pide, un protocolo general tiene sus dificultades y riesgos ante una Región como Castilla-La Mancha aunque no se rechaza. Respecto a las instrucciones dadas, se convino la responsabilidad a los Directores como Administración y como conocedores de la realidad del centro educativo.

No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las 10.25 h.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma el presente acta.

ANEXO QUE SE CITA

COMITÉ SECTORIAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE EDUCACIÓN RUEGOS Y PREGUNTAS SESIÓN DEL 1 DE MARZO DE 2017

STÉ-CLM

1. Tras la problemática derivada por el incendio del vertedero de neumáticos de Seseña de día 13 de mayo, ¿se puede contestar desde este Servicio de PRL de la JCCM cuáles son las medidas en el aire consideradas como normales para adultos y cuales para los menores de 12 años que todavía están desarrollando su aparato respiratorio?. La comunidad educativa solicitó un protocolo para estos casos, ¿cuándo se presentará?. **Contestación:** Dentro del ámbito de prevención de riesgos laborales, o dentro del ámbito de actuación ante una emergencia exterior, todo centro docente en Castilla-La Mancha sabe cómo debe actuar en caso de un accidente exterior ("debe ponerse a disposición del Director del PLATECAM") y seguir lo que se establezca sobre dicho accidente exterior, proceder a la evacuación del centro o al confinamiento en el centro; los flujos de actuación ante estas situaciones están disponibles en el tema 4 de los cursos que se imparten a todos los docentes en la Región, ya sea de seis o de 30 horas.
2. ¿Cuándo se podrá hablar de las mutuas como se propuso desde varias organizaciones sindicales en el CRSSL?. **Contestación:** Las mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional de la Seguridad Social (MATEPSS) prestan su servicio al personal del Régimen General de la Seguridad Social en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. La contratación de estos servicios con la MATEPSS depende de Función Pública. En el Régimen Especial de la Seguridad Social de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) no hay MATEPSS y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con respecto a mutuas, informa a los trabajadores docente y no docentes que prestan servicios en los centros docentes sobre qué incluye este servicio y cómo se presta la asistencia sanitaria en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
3. Se ha detectado mucha burocracia, con mucho aparato medidor, muchas mediciones, pero ¿por qué no se corrigen las no conformidades?. Además el Servicio de PRL realiza actuaciones a demandas pero ¿cuáles son los criterios para priorizar esas demandas?. **Contestación:** Para realizar la evaluación de riesgos, el técnico de prevención puede hacer mediciones, análisis o ensayos, que considere necesarios, a no ser que se trate de operaciones, actividades o procesos en los que la directa apreciación profesional acreditada permita llegar a una conclusión sin necesidad de recurrir a aquéllos. Estamos de acuerdo en que la prevención más efectiva se basa en prevenir en el origen, en el diseño mismo de la unidad didáctica, de la máquina, del edificio o de la instalación, pero lo anterior no siempre es posible, de ahí la necesidad de realizar las evaluaciones de riesgos, para aplicar las medidas correctoras. La actuación del servicio de prevención a demanda es de origen multicausal. Puede ser ante la necesidad de investigar un accidente, para realizar una adaptación de puesto, de un especialmente sensible o una mujer embarazada, para hacer algún informe sobre una posible situación en un centro docente o para ver si es peligrosa o no entraña riesgo, entre otras.
4. ¿Dónde están las responsabilidades derivadas de las evaluaciones de riesgos laborales y de las mejoras continuas?. **Contestación:** La responsabilidad es de quien tiene la capacidad de decisión en cada ámbito de actuación sobre la medida correctora o preventiva.
5. ¿Va a actuar esta Consejería para impedir la instalación de una gasolinera junto a un centro educativo, en Talavera de la Reina?. **Contestación:** Esta cuestión ya fue informada y depende de la autorización del municipio correspondiente, pues es el que aprueba dentro de su plan de ordenación instalar en esa zona una gasolinera dentro de su término municipal.
6. ¿Se ha tomado una decisión para sobre la problemática en el Conservatorio profesional de música de Guadalajara, ya que aún no tiene su plan de evacuación de centro?. **Contestación:** Este centro está ubicado en un edificio cuyo titular es la Diputación de Guadalajara; por tanto, corresponde a este organismo la responsabilidad referida.

CCOO

1. Que cuando alguna técnica de prevención haga un informe de alguna intervención en los centros, las recomendaciones y sugerencias que se hace en el informe en el sentido de resolver o prevenir ese asunto, sea de obligado cumplimiento para el centro aunque eso suponga una pequeña inversión de dinero.

Contestación: Los informes de prevención, para adoptar medidas preventivas, no vinculan a quien tiene la capacidad de decisión pero siempre que se pide un informe de evaluación se siguen sus recomendaciones.

CSIF

1. Piden que, desde este Comité, se transmita al Comité Regional la necesidad de elaborar una serie de protocolos de trabajo: Procedimiento de Evaluaciones de Riesgos Psicosociales del Trabajo y Procedimiento de Acoso en el Trabajo. **Contestación:** En la Consejería de Educación, desde 2009, se está siguiendo un procedimiento interno de resolución de conflictos de manera conjunta entre los Técnicos de Prevención y la Inspección Educativa. Por otro lado, se ha constituido un grupo de trabajo para realizar un procedimiento conjunto para los tres sectores de la Administración sobre acoso.

ANPE

1. Consideran muy importante la constitución de ese Comité y todo lo que suponga medidas para informar, coordinar y poner en práctica planes y programas de prevención en los centros educativos. Consideran que aún no se ha implantado la cultura de la prevención en los centros educativos, como si se ha realizado en otros sectores y tenemos que tomar todas las medidas necesarias para conseguirlo. **Contestación:** La Administración entiende que en Educación está integrada la prevención desde 2009, no solo con la implantación de los procedimientos de trabajo en prevención, sino sobre todo porque hay una figura en los centros que son los Coordinadores de prevención de riesgos laborales en centros docentes, implantada la formación inicial de 6 horas y la de 30 horas en la fase de prácticas, y todos los trabajadores docentes que acceden a la función docente están formados, se hacen los simulacros todos los años como una actividad más del centro, se controlan las empresas que están en nuestros centros mediante la coordinación de actividades empresariales, entre otros.

UGT

1. Sería interesante aumentar la vigilancia de la salud y realizar más acciones preventivas dirigidas al colectivo de personas con edad elevada. **Contestación:** La vigilancia de la salud, según del artículo 22 de la ley de prevención, es voluntaria para el trabajador. Si se plantea que el colectivo de mayor edad en docencia vaya obligatoriamente a vigilancia de la salud es una decisión que debe estar dentro de las tres excepciones de dicho artículo. Además, dicho reconocimiento debe estar relacionado con el trabajo y no plantearse como un chequeo de salud general para mayores de 55 años, para esto ya está el sistema de salud de cada ciudadano.

2. Tienen interés en conocer en concreto si se hace coordinación de actividades empresariales en el caso de la Escuela Infantil "Riánsares", de Tarancón, pues este curso escolar se ha trasladado el centro a un edificio propiedad del Ayuntamiento de esta localidad. **Contestación:** La coordinación debe ser iniciada por el Ayuntamiento de Tarancón, pues es la empresa titular del edificio e instalaciones y no por la Escuela Infantil; con todo y con eso, durante este año iniciaremos la coordinación con el Ayuntamiento de Tarancón a través de un escrito del centro, a pesar de no estar obligados.

3. Preguntan si al personal de nuevo ingreso se le pasa información sobre riesgos en el puesto y aconsejan recordar a los centros que deben hacerlo, tal como indica el manual de acogida. **Contestación:** Hay una instrucción íntegra para dar información de prevención a los trabajadores de los centros docentes. En dicha instrucción se dice cómo y cuándo dar traslado a los trabajadores de nuevo ingreso en el centro de la información sobre los riesgos generales y específicos de su puesto, las medidas preventivas que deben

aplicar (ficha de puesto), sobre derechos y deberes que tienen en prevención y sobre las medidas de actuación. Sobre todo, se informa a los trabajadores sobre su situación de mayor protección, especialmente sensibles o mujeres en edad fértil, indicándoles que deben comunicar su situación a la Dirección Provincial y al servicio de prevención para tomar medidas preventivas específicas ante su especial sensibilidad.

COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE EDUCACIÓN
RUEGOS Y PREGUNTAS
SESIÓN DEL 5 DE ABRIL DE 2017

CSIF

Preguntan si se van a hacer más protocolos de actuación ante enfermedades transmisibles. **Contestación:** Se mantienen contactos con Sanidad para la elaboración de un protocolo de enfermedades transmisibles.

CCOO

Preguntan si se están retirando las pizarras según el decreto que lo regula e investigando si hay otros centros involucrados; que es necesario elaborar protocolos para los casos que se den como el del colegio del Pozo Cañada. **Contestación:** Aun siendo competencia de epidemiología de la Consejería de Sanidad, nos consta que desde Sanidad de Albacete se actuó coordinadamente con el centro, aumentando las visitas y el número de pruebas. Dicho de otro modo, con mayor diligencia de la que exige el protocolo de dicha enfermedad. Los técnicos de Sanidad visitaron el centro varias veces, se comunicaron continuamente con el Equipo Directivo del centro para contestar a todas las dudas y preguntas a trasladar a los padres, y profesorado, para que estuvieran atendidos, tranquilos e informados.



